BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 89	Viernes 04 de Noviembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 48 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

HF. Nºs. 154 al 196 - SINTETIZADAS 3439/3444

Nºs. 160, 182, 183 – Pendientes.

PUBLICACIONES PENDEINTES

HF. Nºs. 35, 36, 37, 38, 39, 64, 92 - SINTETIZADAS 3444

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

AGAP. Nºs. 1168 al 1192 - SINTETIZADAS 3445/3450

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

SEM. Nºs. 212 al 244 - SINTETIZADAS 3451/3456

Nºs. 220, 245 – Pendientes.

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. HF. (P) Nº 154 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 19.725.425,00 en partidas de la Dción. de Construcciones e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. de Mantenimiento, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 155 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 7.053.073,60 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 156 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 157 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 158 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 159 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 94.000,00 en partidas de EPDA-EPAF e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 160 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 161 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Salud solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 162 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Desarrollo Social solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 163 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual Vialidad Provincial solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 164 – 12-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébense los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Sr.

Administrador General de Catastro y los Sres. Nelson Darío Villagra Díaz, DNI. Nº 31.648.749; Mariano Germán Luna Valverde, DNI. Nº 31.450.985 y la Sra. Arminda Eva Paola Cajal, DNI. Nº 30.676.520, quiénes prestarán servicios en el Organismo contratante, los cuales contarán con una duración de 3 meses cada uno, a partir del 11MAR16. La erogación será atendida con: Ju.030 – U.Ejec: Administración Gral. de Catastro - Prog.16 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.119, Otros NEP, del presupuesto vigente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 165 – 12-04-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 1.304.479,92 en Recursos del Mtrio. de Salud y partidas de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Dción. Pcial. Materno Infantil, Areas Programáticas Nº 1, Nº 2 – Hospital Villa Dolores, Nº 3 – Hospital La Merced, Nº 4 - Hospital de Chumbicha, Nº 5 – Hospital de Saujil, Nº 6 – Hospital Lavalle, Nº 7 – Hospital Zonal de Icaño, Nº 8 – Hospital de Recreo, Nº 9 - Hospital Zonal Andalgalá - Nº 10 – Hospital Zonal Tinogasta, Nº 11 - Hospital Zonal Belén, Nº 12 – Hospital Santa María, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Dción. de Sistema de Atención Médica de Emergencia, Dción. Pcial. del CUR, Dción. de Recupero de Gastos Hospitalarios, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 166 – 15-04-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago a los representantes legales de AFIP, Dres. Jorge A. Marini, Alejandro Founburg, Cristian Mario Morasso, Claudia Graciela Rosson, Anabel Cepedal Márcalo y Mario A. E. Sánchez Cimetti, en concepto de pago de honorarios fijados mediante Sentencia del 13MAY15, por su actuación profesional en Expte. 562/01 «F» «Fisco Nacional AFIP c./ Pcia. de Catamarca y Banco de Catamarca s./ Cobro de Pesos», que tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 360.000,00, los que deberán ser depositados en Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. Nº 2458/99 «Abogados Fondos de Terceros», CBU 0110599520000002458993, con la debida imputación y de conformidad a lo establecido en Dispos. AFIP N° 439/05 y su modificatoria Dispos. AFIP N° 328/14 y el pago al Perito Calígrafo Sr. Fernández Rojo; en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 90.000,00, los que deberán ser depositados mediante depósito en Caja de Ahorro $ 000000350200044679, CBU 0290035310000 000446793 de Banco Ciudad de Buenos Aires.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 167 – 15-04-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 236.897,00 en Recursos y partidas de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 168 – 15-04-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 169 – 15-04-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 2.221.980,06 en Recursos y partidas del Mtrio. de Producción y Desarrollo, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 170 – 15-04-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16,

mediante el cual la Secretaría de Turismo solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 171 – 15-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 3.500.000,00 en Recursos del Mtrio. de Salud y partidas de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, División Bioquímico, Area Programática Nº 8 – Hospital de Recreo, Dción. del Banco de Sangre, Dción. Farmacia Central, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 172 – 15-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 4.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 173 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 135.000,00 en partidas de la Secretaría Privada de la Gobernación, Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 174 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario No Universitario y Escuelas Artísticas, correspondiente a MAR16, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 803/12, por $ 132.900,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente. Suspéndase el pago a los becarios Alicia del Valle Martínez, DNI. Nº 33.925.996 y Sofía Méndez, DNI. Nº 34.029.839, hasta tanto regularicen su situación de incompatibilidad y remítanse las actuaciones a la misma, para las correspondientes liquidaciones y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo y apruébase el pago bancarizado conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 175 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas Catamarca Crece, correspondiente a MAR16, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13, por $ 268.000,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente. Remítanse las actuaciones a la misma, para las correspondientes liquidaciones y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 176 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 4.199.532,96 en partidas de la Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 177 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 178 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 179 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 180 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual se propicia la reestructuración interna de partidas presupuestarias en el ámbito del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 181 – 23-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 2.236.770,00 en partidas de la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 182 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 183 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 184 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 170.000,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura, Dción. Pcial. de Acción Cultural e Incrementando igual monto en otras partidas de la Secretaría de Estado de Cultura y Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Dción. Pcial. de Antropología, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 185 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 1.182.586,03 en Recursos y partidas de la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Subsec. de Asuntos Institucionales, Dción. de Derechos Humanos, Subsec. de Trabajo, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 186 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 910.929,67 en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, Dción. Pcial. de Administración de Riego y Recursos de la Secretaría de Recursos Hídricos e Incrementando igual monto en otras partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, EPDA – EPAF y Recursos del Mtrio. de Producción y Desarrollo, conforme Anexos I al V para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 187 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 700.00,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 188 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 189 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 2.202.250,63 en Recursos y partidas de la Dción. Pro Igualdad de Oportunidades, Mtrio. de Desarrollo Social, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 190 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 1.745.000,00 en partidas de la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 191 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 355.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Transporte e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 192 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 193 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 3.374.300,00 en partidas de EPDA – EPAF e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 194 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 660.000,00 en partidas de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca – Ca.Pres.Ca., Subgerencia de Juegos e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados y Subgerencia de Créditos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 195 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 334.800.792,18 en Recursos y partidas de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales y partidas de la Dción. Pcial. Económica Administrativa de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 196 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 56.100,00 en partidas de Asesoría Gral. de Gobierno e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. HF. Nº 35 – 01-03-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y el Sr. Angel Guillermo Salas, DNI. Nº 29.259.774, quien prestará servicios en el Organismo Contratante y desempeñará las funciones establecidas en el Contrato, con una duración de 2 meses, a partir del 01MAR16. La erogación será atendida con: Ju.030 – U.Ejec: Dción. de Administración, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos – Prog.002 – U.Geog.04901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 36 – 01-03-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre Contaduría Gral. de la Provincia y la Srta. Brenda Natalia Zalazar, DNI. Nº 28.885.502, quien desempeñará tareas en el citado Organismo, con una duración de 2 meses, a partir del 01MAR16. La erogación será atendida con: Ju.030 – U.Ejec: Contaduría Gral. de la Provincia – Prog.029 – U.Geog.04901 – Fi.1 – Fu.170 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 37 – 01-03-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébanse los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre Tesorería Gral. de la Provincia y las Srtas. Melissa Daiana Barrionuevo, CUIL. 27-34029728-3; Daniela Esther Quintero, CUIL. 27-28500474-3 y Natalia Carolina Villafañez, CUIL. 27-28404487-3, quienes prestan servicios en el Organismo Contratante, con una duración de 2 meses, a partir del 01MAR16. La erogación será atendida con: Ju.030 – U.Ejec: Tesorería Gral. de la Provincia – Prog.017 - Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.4, 6, 9 – M.1 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 38 – 03-03-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 10.000.000,00 en partidas de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 39 – 04-03-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 560.000,00 en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en Recursos y partidas del Poder Judicial, e Incrementando igual monto en otras partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en otros Recursos y partidas del Poder Judicial, conforme Anexos I al III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 64 – 11-03-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 2.972.102,46 en Recursos y partidas del Instituto Pcial. de la Vivienda y partidas de la Dción. de Construcciones, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 92 – 23-03-2016 **– Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos especificado en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 1168 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia Antonia Barrozo, DNI. Nº 10.010.530, Beneficio ANSES 150640333408. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., del Complejo Sipashuasi (Ex Hogar de Niñas), Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 39 años y Gabinetista Titular, Escuela de Educación Superior Nº 31 «María Luisa Sesín», con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1169 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Susana del Carmen Ortiz Díaz, DNI. Nº 10.917.087, Beneficio ANSES 150704954300. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Municipalidad de Londres, con una antigüedad de 37 años y Ayudante de Trabajos Prácticos, Titular de la Escuela Secundaria Nº 30 «José Hernández», de Tercera Categoría, Ubicación ARU, Período Común, Dpto. Belén, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1170 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresita de Jesús Paredes, DNI. Nº 5.919.747, Beneficio ANSES 150690085901. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 98 «Antonia B. de Bulacio», de la localidad de San Jerónimo, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1171 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Inés del Valle Bambicha, DNI. Nº 5.708.920, Beneficio ANSES

150698064200. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Servicios Generales, Area Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1172 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Antonio Francisco Sosa, DNI. Nº 11.982.725, Beneficio ANSES 155310902003. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1173 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Manuel Oraldo Alvarez, DNI. Nº 8.042.488, Beneficio ANSES 150636322800. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 14, Cargo Obrero, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1174 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Antonio Zerdán, DNI. Nº 7.659.671, Beneficio ANSES 150706917703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1175 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Vicenta Hermelinda Ogas, DNI. Nº 0.221.679, Beneficio ANSES 155670807809. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo, Sub Oficial Principal (3 años), de la Jefatura Gral. de la Policía, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que

la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1176 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alicia Edith del Carmen Ponce, DNI. Nº 10.011.328, Beneficio ANSES 150706005409. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Jefa de Despacho, Agrup. Administrativo., Pta. Pte., del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1177 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Jesús Aramburu, DNI. Nº 17.763.064, Beneficio ANSES 150633923303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1178 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio César Barros, DNI. Nº 7.854.033, Beneficio ANSES 150714872506. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ.11, Agrup. Administrativo, Función Maestranza, Pta. Pte., de la Administración de Servicios Generales, Dpto. Mayordomía de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1179 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Ramona Rodríguez, DNI. Nº 5.920.727, Beneficio ANSES 150690869006. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ.22, Servicio Comunes, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1180 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de Fondos del Régimen de Asignación Complementaria Previsional en Fondo Común de Inversiones Gainvest Balanceado, por $ 20.000.000,00, en Gainvest S.A. Sociedad Gerente de FCI. Los fondos a invertir, deberán ser transferidos de la Cta. Nº 46.601.978/51 «Asignación Complementaria Dcto. 127/11» Banco de la Nación Argentina» con destino a la Cta. Nº 104150180008 CBU: 3250000200041501800089 «Deutsche Bank S.A. Sociedad Depositaria de Gainvest Balanceado».

Resol. AGAP. Nº 1181 – 23-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Mario Velazco, DNI. Nº 7.854.002, Beneficio ANSES 150715251003. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Nivel IV, Pta. Pte., del Personal Permanente del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1182 – 24-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia del Socorro Araya, DNI. Nº 6.298.971, Beneficio ANSES 15535133310. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XI, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1183 – 24-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N° 060/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar, a partir de Septiembre/2011, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24° inc. a y 29° inc. b del Anexo I Decreto Acuerdo N° 127/2011, al Sr. CÓRDOBA, Ramón Antonio D.N.I N° 14.602.155 Beneficio ANSES 150481209802.». Precédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación Septiembre/2011 y a través de la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio liquidado. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Titulo VII, Capitulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1184 – 24-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Carmen Antonia del Valle Melendez, DNI. Nº 6.506.798, Beneficio ANSES 150708896900. El Haber Testigo del Art.

21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ.24, Agrup. Administrativo, de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1185 – 24-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora Bibiana Gómez, DNI. Nº 11.366.452, Beneficio ANSES 1507009354706. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ.11, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., de la Dción. de Inspección Gral. Area Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1186 – 24-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Alberto Luna, DNI. Nº 14.438.239, Beneficio ANSES 150689534000. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Pta. Pte., de la Dción. de Area Programática Nº 8 del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1187 – 24-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angélica Josefa Veliz, DNI. Nº 11.521.086, Beneficio ANSES 150712702004. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1188 – 25-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos del Régimen de Asignación Complementaria Previsional, en compra de Letras Internas del Banco Central de la República

Argentina (LEBAC) por $ 18.000.000,00 y en Fondo Común de Inversión Toronto Trust Renta Fija $ 19.000.000,00 en Banco Hipotecario SA.. Los fondos a invertir, deberán ser transferidos de la Cta. Nº 46.601.978/51 «Asignación Complementaria Dcto. 127/11» Banco de la Nación Argentina» con destino a la Cta. Nº 4-003-0001442029-1 CBU: 0440003-54000014420291-5 «Administración Gral. de Asuntos Previsionales» del Banco mencionado.

Resol. AGAP. Nº 1189 – 28-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de Fondos del Régimen de Asignación Complementaria Previsional, en Fondo Común de Inversión Toronto Trust Renta Fija, por $ 49.555,00, en Banco Hipotecario SA.. Los fondos a invertir, estarán en la Cta. Nº 4-003-0001442029-1 CBU: 0440003-5 4000014420291-5 «Administración Gral. de Asuntos Previsionales» del Banco mencionado.

Resol. AGAP. Nº 1190 – 28-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilda del Carmen Velazco, DNI. Nº 3.077.579, Beneficio ANSES 15592685300. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ.05 Estatuto Municipal (03 meses), Categ.08 Estatuto Municipal (02 años, 09 meses), de la Municipalidad de la Capital, Escalafón: 31 años (60%), Adicional de Tareas de Obras y Servicios Públicos: 41% del sueldo básico de la Categ.05, Permanencia en la categoría: 20% de la diferencia de la categoría inmediata superior (02 años) para el segundo cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1191 – 28-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Flor Marina Aubone, DNI. Nº 2.784.775, Beneficio ANSES 15590921430. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 3, Pta. Pte. (2 años), (Jefe de Servicios, 1 año), Agrup. Profesional de la Carrera Sanitaria, Ley 5161, con una antigüedad de 15 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1192 – 28-09-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Catalina Quiroga, LC. Nº 6.183.131, Beneficio ANSES 150536431904. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), con una antigüedad de 16 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEM. Nº 212 – 31-03-2015 – **Minería –** Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. Enzo Walter Valderrama, CUIL. 20-14602109-4, Categ. 22, Agrup. Admin., de esta Repartición, durante el 31ABR15.

Resol. SEM. Nº 213 – 31-03-2015 – **Minería –** Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. César Daniel Leiva, CUIL. 20-16276321-1, Categ. 20, Agrup. Admin., de esta Repartición, durante el 31ABR15.

Resol. SEM. Nº 214 – 31-03-2015 – **Minería –** Apruébese la Celebración del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Sonia Elizabeth Romano Fuente, DNI. Nº 33.925.750, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de celebración del contrato, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndense las actividades descriptas en el mismo, firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría, es por un monto total de $ 16.800,00, a razón de $ 4.200,00, por el plazo de 4 meses. Autorícese al SAF.30, a la liquidación del pago, imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 215 – 06-04-2015 – **Minería –** Dase por concluido el trámite administrativo ambiental, que diera origen al Expte. «N» - Nº 29584/14, caratulado: Informe de Impacto Ambiental, etapa de Explotación para la Cantera «Zannoni» (Expte. DPM. Nº 35-N/14), ubicada en la localidad de Mutquín, Dpto. Pomán, concesionario: Nieva Zannoni Salvador. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), a proceder al archivo del expediente.

Resol. SEM. Nº 216 – 06-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 07 al 11/04/15, con motivo de inspecciones Ambientales Proyecto Fénix, Maktub (Grupo Minero Meme), a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.750,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 3.750,00.

Resol. SEM. Nº 217 – 06-04-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Técnica, la realización de la comisión de servicio, del 07 al 11/04/15, con motivo de inspecciones Ambientales Proyecto Fénix, Maktub (Grupo Minero Meme), a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.750,00.

Resol. SEM. Nº 218 – 06-04-2015 – **Minería –** Apruébase la Versión 01, Revisión 02 del Programa de Control Ambiental «Control de Consumo de Agua Fresca», componente Campo del Arenal, subcomponente Campo de Pozos, correspondiente a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E – N° 18222/10. Es responsable del Programa, el Gerente Concentrador y el Superintendente OP. Diques y Sistema de Aguas o quien/es en el futuro lo/s reemplacen. La Empresa, deberá presentar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Bimestralmente informe de las mediciones realizadas con personal de Recursos Hídricos de Catamarca; b) Semestralmente el Informe técnico evaluatorio y c) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras-ambientales», creado mediante Resol. SEM. Nº

753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. Si el Programa se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o DiPGAM.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la DiPGAM., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. N° 219 – 06-04-2015 – **Minería –** Apruébase la Actualización del Informe Impacto Ambiental, etapa de exploración, de la mina «La Frontera» (Expediente Judicial N° 144/02), ubicado en la Sierra de León Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las actividades: «Interpretación de fotografías aéreas e imágenes satelitales, relevamiento geológico, prospección geofísica y geoquímica, muestreo de rocas y sedimentos, mapeo geológico en detalle de zonas de anomalías, análisis químicos y evaluación de toda la información obtenida, instalación de campamento móvil y reacondicionamiento de huellas preexistentes», a desarrollar en el área del proyecto minero y que se tramita mediante Expte. M – Nº 15710/03. Establécese como compromisos de la Empresa Minera El Toro S.A. (Art. 3º Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, que realice la empresa serán canalizadas a través de la DiPGAM. La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental para las actividades comprendidas en la etapa de exploración de la mina, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería, la misma tendrá vigencia por el término de hasta 12 meses, contados a partir de la fecha. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, serán fiscalizados por la DiPGAM., perteneciente a esta Secretaría.

Resol. N° 220 – Pendiente.

Resol. SEM. Nº 221 – 06-04-2015 – **Minería –** Apruébase la Versión 01, Revisión 02 del Programa de Control Ambiental «Control de Consumo de Agua de Retrobombeo», componente Sistema de Manejo de Colas, subcomponente Sistema de Retrobombeo, correspondiente a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E – N° 18223/10 (Expte. Judicial Nº 175/94). Es responsable del Programa, el Gerente de Concentrador y el Superintendente de Operaciones de Dique y Sistema de Agua o quien/es en el futuro lo/s reemplacen. La Empresa, deberá presentar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente el Informe técnico evaluatorio e Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras-ambientales», creado mediante Resol. SEM. Nº 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. Si el Programa se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o DiPGAM.), dentro de los procesos de

mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la DiPGAM., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. Nº 222 – 06-04-2015 – **Minería –** Apruébase la Versión 01, Revisión 02 del Programa de Control Ambiental «Monitoreo de Biodiversidad», correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E – N° 10151/10 (Expte. Judicial Nº 175/94). Es responsable del Programa, el Gerente de Desarrollo Sostenible o quien en el futuro lo reemplace. La Empresa, deberá presentar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Anualmente, informe final de los resultados del programa tal y como se indica en el punto 7 del mismo y en un plazo de 15 días corridos deberá enviar la última actualización del Procedimiento PR – MA – 0051-00, correspondiente al monitoreo de fauna, limnología y flora. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras-ambientales», creado mediante Resol. SEM. Nº 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. Si el Programa se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o DiPGAM.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la DiPGAM., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. Nº 223 – 06-04-2015 – **Minería –** Apruébase la Versión 01, Revisión 02 del Programa de Control Ambiental «Sistema de Retrobombeo de Pozos», componente Sistema de Manejo de Colas, subcomponente Sistema de Retrobombeo de Pozos, correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E – N° 14118/10 (Expte. Judicial Nº 175/94). Es responsable de la operatividad del Programa, la «Gerencia de Concentrador» y del análisis y evaluación de los datos de caudales y niveles dinámicos del programa el «Dpto. de Medio Ambiente» o quien/es en el futuro lo/s reemplacen. La Empresa, deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente el Informe técnico evaluatorio y b) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas

mineras- ambientales», creado mediante Resol. SEM. Nº 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. Si el Programa se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o DiPGAM.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la DiPGAM., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. Nº 224 – 06-04-2015 – **Minería –** Dase por concluido el trámite administrativo ambiental, que diera origen al Expte. P - Nº 28045/09, caratulado: Informe de Impacto Ambiental, etapa de Explotación para la Cantera Yacimiento «El Bolsón» (Expte. DPM. Nº 033-D/09), ubicada en la localidad de Anjuli, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, Concesionario: Decavial S.A.I.C.A.C. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM.), a proceder al Archivo Definitivo del expediente.

Resol. SEM. Nº 225 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Hugo Ezequiel Castro, Personal Adscripto, la realización de la comisión de servicio, del 08 al 10/04/15, con motivo de perforación en Mina Don Arturo, traslado de equipos a Mutquín, a Dptos. Ancasti y Pomán, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 2.550,00.

Resol. SEM. Nº 226 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Erik Quiroga, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 08 al 10/04/15, con motivo de perforación en Mina Don Arturo, traslado de equipos a Mutquín, a Dptos. Ancasti y Pomán, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.000,00, total $ 2.050,00.

Resol. SEM. Nº 227 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Adrián Oscar Roco, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio, del 08 al 10/04/15, con motivo de perforación en Mina Don Arturo, traslado de equipos a Mutquín, a Dptos. Ancasti y Pomán, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 228 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Manuel Ceferino Córdoba, Categ. 10, la realización de la comisión de servicio, del 08 al 10/04/15, con motivo de perforación en Mina Don Arturo, traslado de equipos a Mutquín, a Dptos. Ancasti y Pomán, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 229 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Harry Luis Castillo, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio, del 08 al 10/04/15, con motivo de inspección Mina Farallón Negro, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.344,00, total $ 2.394,00.

Resol. SEM. Nº 230 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereyra, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio, del 08 al 10/04/15, con motivo de inspección Mina Farallón Negro, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 231 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 09 al 11/04/15, con motivo de inspección de Huellas Mineras, Mina Santa Rica, Huasi Ciénaga, Dos Conos, a Dptos. Tinogasta, Belén y Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.300,00, total $ 4.350,00.

Resol. SEM. Nº 232 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio, del 09 al 11/04/15, con motivo de inspección de Huellas Mineras, Mina Santa Rica, Huasi Ciénaga, Dos Conos, a Dptos. Tinogasta, Belén y Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 233 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Angel Martín Yapura, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 09 al 11/04/15, con motivo de inspección y relevamiento de sectores de extracción, FMC, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00, total $ 3.150,00.

Resol. SEM. Nº 234 – 07-04-2015 – **Minería –** Apruébase el Informe de «Ampliación de Actividades, Construcción de una Plataforma de Perforación a Diamantina y Cuatro Plataformas de perforación para monitoreo de Agua, Campaña de Perforación con Aire Reverso, Evaluación de Impactos Ambientales», para la etapa de exploración, del Proyecto «Bajo El Durazno» (Exptes. Judiciales 454/69, 490/69, 475/69, 455/69, 472/69, 456/69, 457/69, 461/69, 458/69, 473/69, 459/69, 460/69, 474/69, 462/69, 463/69, 464/69, 468/69, 465/69, 466/69, 467/69, 476/69, 469/69, 470/69 y 477/69), ubicado en el Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo «construcción de la nueva plataforma de perforación o diamantina, cuyas dimensiones serán de 20x20 mts., la que se denominará 48c, con dos sondeos con una profundidad de 800 mts. y se ubicará en las inmediaciones del acceso al Cº Sur y la ejecución de 1.000 mts de perforación de Aire Reverso distribuidos en cuatro pozos de una profundidad promedio de 250 m, con un diámetro de 5´´, con una inclinación de – 90º cada uno y la construcción de cuatro nuevas plataformas de 25x25 mts. cuyos accesos serán rectificados, sobre accesos pre-existentes», a desarrollar en el área del proyecto minero y que tramita mediante Expte. E – Nº 26648/08. Establécese como compromisos de la empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina y de la empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) (Art. 3º, Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de la presente Resolución. Inclúyase la presente, como Anexo de la Declaración de Impacto Ambiental, Resol. SEM. Nº 1370/12.

Resol. SEM. Nº 235 – 07-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 13 al 17/04/15, con motivo de Auditoría, construcción pozo de agua Proyecto Fénix, Salar del Hombre Muerto, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.750,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.550,00, total $ 4.300,00.

Resol. SEM. Nº 236 – 09-04-2015 – **Minería –** Dase por concluido el trámite administrativo ambiental, que diera origen al Expte. E - Nº 1904/13, caratulado: Informe de Impacto Ambiental, etapa de Exploración para el Proyecto Bajo La Chilca» (Expte. Judicial 79/59), ubicada en el Distrito Hualfín, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, Empresa: Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM.), a proceder al Archivo Definitivo del expediente.

Resol. SEM. Nº 237 – 09-04-2015 – **Minería –** Apruébase la Versión 02, Revisión 03 del Programa de Control Ambiental «Monitoreo de Efluentes de Laboratorio Químico», componente Concentrador, subcomponente Laboratorio, correspondiente a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E – N° 10887/10 (Expte. Judicial Nº 175/94). Es responsable del Programa, el Gerente de Desarrollo Sostenible de la Empresa, o quien/es en el futuro lo/s reemplacen. La Empresa, deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente el Informe técnico evaluatorio con los datos de los monitoreos realizados en ese período y b) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos

deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras-ambientales», creado mediante Resol. SEM. Nº 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. Si el Programa se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o DiPGAM.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la DiPGAM., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. Nº 238 – 09-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, Subsecretario de Minería, la realización de la comisión de servicio, el 10 y 11/04/15, con motivo de reunión con Delegados en los Centros de Control Ambiental, a Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.356,00, otros $ 2.000,00, total $ 3.756,00.

Resol. SEM. Nº 239 – 09-04-2015 – **Minería –** Incorpórase en el beneficio del «Adicional por Tareas Específicos Vinculadas con la Actividad Minera», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. Nº 1931/12, correspondiente a «Profesionales Universitarios» y a efectos de su liquidación y pago, a la agente Nadia María Delgado, CUIL. 27-29259542-0, a partir del 01MAR15 y hasta nueva disposición.

Resol. SEM. Nº 240 – 10-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Técnico, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 16/04/15, con motivo de Monitoreo del área de influencia de Prospectos Mineros del Valle de Fiambalá, Cuenca de Abaucán, a Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 241 – 10-04-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farías, Técnica, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 16/04/15, con motivo de Monitoreo del área de influencia de Prospectos Mineros del Valle de Fiambalá, Cuenca de Abaucán, a Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 242 – 10-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 16/04/15, con motivo de Monitoreo del área de influencia de Prospectos Mineros del Valle de Fiambalá, Cuenca de Abaucán, a Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 2.900,00.

Resol. SEM. Nº 243 – 10-04-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Isabel Almaráz, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 16/04/15, con motivo de Programa de Investigación y Generación de Nuevos Proyectos Mineros, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, total $ 3.200,00.

Resol. SEM. Nº 244 – 10-04-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Luis Segura, Adscripto, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 16/04/15, con motivo de Programa de Investigación y Generación de Nuevos Proyectos Mineros, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 245 – Pendiente.